



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgado Civil del Circuito
de Puerto Tejada
· Cauca ·

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA CAUCA

Auto No 005

Radicación: 195733103001-2023-00031-00
Clase de Proceso: Imposición de Servidumbre
Demandante: Celsia Colombia S.A ESP
Demandados: Municipio de Puerto Tejada

Puerto Tejada, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En el presente proceso, mediante proveído No. 353 del 14 de agosto de 2023¹ se resolvió: i) tener por notificados en debida forma del auto admisorio de la demanda al Municipio de Puerto Tejada Cauca y a la Sociedad Caucaseo Limpia S.A y ii) se ordenó oficiar a esas entidades para que dieran respuesta a lo solicitado en el literal b) del concepto emitido por el Procurador 7 Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios de Popayán.

Inconforme con la anterior decisión, el apoderado especial de la Empresa Caucaseo Limpia S.A ESP interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación². En auto No. 384 del 05 de septiembre de 2023³ se mantuvo incólume la decisión contenida en el auto No 353 del 14 de agosto de 2023, en atención a que la empresa Caucaseo Limpia S.A. ESP presentó la contestación de la demanda de manera extemporánea, aunque se concedió en el efecto devolutivo el recurso de apelación.

Luego, se recibió en el correo del Juzgado la providencia del 15 de diciembre de 2023, proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Popayán, mediante la cual se declaró inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandada Caucaseo Limpia S.A ESP contra el auto proferido el día 14 de agosto de 2023 por este Juzgado.

En consideración a lo anterior, se dará aplicación a lo preceptuado por el artículo 329 del Código General del Proceso, disponiendo su obediencia y en atención a que se encuentra debidamente integrado el contradictorio, ejecutoriada el presente proveído, enlistar el proceso para proferir el fallo que en derecho corresponda.

¹ Archivo electrónico 01 Cd Principal 035 Auto tiene notificados demandados

² Archivo electrónico 01 Cd Principal 038 Reposición Caucaseo Limpia S.A

³ Archivo electrónico 01 Cd Principal 040 Auto Resuelve Reposición

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada – Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán en providencia del 15 de diciembre de 2023, por las razones señaladas en precedencia.

SEGUNDO: ENLISTAR el presente proceso para proferir el fallo que en derecho corresponda, una vez ejecutoriado este proveído.

NOTIFÍQUESE⁴ Y CÚMPLASE

La Juez,

(Firmado electrónicamente)

LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

⁴ Para los efectos del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No 002 del 17 de enero de 2024.

Carrera 20 N° 21-64 Palacio de Justicia, Puerto Tejada – Cauca

Tel. 602 – 8240000 extensión 763

jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Luz Stella Upegui Castillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccac2aeb9b2cf5113de644c6447feab0c9870c54dcf305c0237311932c8cfe83**

Documento generado en 16/01/2024 08:51:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>